

# Asistencia para alquiler de FEMA disponible en Arkansas

---

Release Date: jul 26, 2024

La Asistencia Individual de FEMA está disponible para los inquilinos, incluidos los estudiantes y propietarios de viviendas en los condados Baxter, Benton, Boone, Fulton, Greene, Madison, Marion y Randolph. FEMA podría ayudarle a pagar por vivienda provisional, reparaciones en el hogar y otras necesidades causadas por el desastre, incluyendo el alquiler, si es desplazado debido a las tormentas severas del 24 al 27 de mayo.

## ¿QUÉ ES LA ASISTENCIA DE ALQUILER?

La Asistencia de Alquiler de FEMA es dinero para ayudar a los sobrevivientes por desastre con asistencia provisional de vivienda mientras reparan o reconstruyen su hogar. Si usted es un inquilino, esto puede proporcionar una solución mientras su casa está bajo reparación o mientras busca un nuevo lugar para alquilar.

## ¿QUÉ CUBRE LA ASISTENCIA DE ALQUILER?

- La Asistencia de Alquiler cubre la vivienda provisional mientras no pueda vivir en su hogar.
- Su vivienda de alquiler puede ser una casa, departamento, hotel o vehículo recreativo que pueda mantenerle cerca de su trabajo, casa, escuela y casa de adoración.
- Los fondos de Asistencia de Alquiler son para depósitos de seguridad, renta y el costo de los servicios esenciales (gas, agua y electricidad).
- La Asistencia de Alquiler se puede utilizar para estadías cortas en hoteles mientras busca un lugar para alquilar.
- La Asistencia de Alquiler no puede pagar por servicios de cable o internet.

## ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO ME APOYA LA ASISTENCIA DE ALQUILER?

- Los fondos iniciales son para uno a dos meses caso por caso.



**FEMA**

Page 1 of 3

- Luego puede solicitar extensiones, tres meses a la vez, hasta por 18 meses en total llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362.

## ¿QUÉ HAGO SI MI CASA NO ES SEGURA, SANITARIA Y HABITABLE, Y NECESITO UN LUGAR DONDE QUEDARME?

- Si tiene seguro, presente una reclamación.
  - Su compañía de seguros le proporcionará un documento de liquidación de reclamos o denegación que deberá proporcionar a FEMA.
  - Puede tomar tiempo obtener este documento, así que presente su reclamo de seguro lo antes posible.
  - Consulte con su agente de seguros para ver si su póliza cubre gastos de manutención adicionales, que pueden pagar por la reubicación a una residencia temporal.
- Solicite asistencia de FEMA de inmediato. **El plazo para presentar solicitudes es el 28 de agosto de 2024.**
  - Puede aplicar de cuatro maneras: visite [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es); descargue la [aplicación móvil de FEMA](#); llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 de 6 a. m. a 11 p. m., hora Central. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si usa un servicio de retransmisión como VRS, servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA su número para ese servicio; u obtenga una lista de Centros de Recuperación por Desastre abiertos en [fema.gov/drc](https://fema.gov/drc) (enlace en inglés) si desea reunirse con nosotros en persona.
  - Presente sus documentos de liquidación o denegación de reclamos de seguro a FEMA para su revisión tan pronto como los reciba.
  - Si su póliza no incluye gastos de manutención adicionales, o si usted usa esta cobertura y aún no puede vivir en su hogar, puede ser elegible para la Asistencia de Alquiler de FEMA.
- Documente cómo usa su asistencia.
  - Guarde todos sus recibos durante tres años para mostrar cómo gastó el dinero de su subvención de FEMA.
  - Si el dinero de la subvención no se utiliza como se describe en su carta de elegibilidad de FEMA, es posible que se le pida que rembolsé su subvención y podría perder su elegibilidad para recibir asistencia federal adicional.



**FEMA**

FEMA tiene prohibido duplicar los beneficios proporcionados por otras fuentes por la misma pérdida.

Si necesita un acomodo razonable o un intérprete de lenguaje de señas, por favor llame a la Línea de Recursos de Derechos Civiles de FEMA: 833-285-7448 (presione 2 para español). La línea está abierta de lunes a viernes de 6 a. m. a 4:30 p. m., hora Central.

Para la información más reciente visite [fema.gov/es/disaster/4788](https://fema.gov/es/disaster/4788). Siga la cuenta de FEMA Región 6 en X, en [twitter.com/FEMARegion6](https://twitter.com/FEMARegion6) o síganos en Facebook en [facebook.com/FEMARegion6/](https://facebook.com/FEMARegion6/).



**FEMA**